



SELLO QVARTO, VEINTE MARAVEDIS, AÑO DE MIL SETECIENTOS Y CINCOVENTA Y OCHO.

Carne replicando a esta Ciudad que para que puedan subsistir sus alimentos se sirba dar la providencia que tenga por conveniente, entendido por la Ciu^d el Contexto a dho mem. = Acordo que los Cau^{tes} fieles ejecutores dispongan que quedando al preceptor y los dos Capitanes de uno de los Campos de Arado o a proporcion el que venga; El sobrante lo repartan entre dho Contadores no vendiendolo sus Dueños =

En este estado salio a este ayuntamiento el Sr. D. Juan Ant. Muro Jefe Pñero y desp su voto Sr. D. Juan Gregorio Alburquerque =

Abastos

La Ciu^d Acordo se rematen los abastos de trigo y vino el Jueves siguiente situandose los Postores =

Agua de la fuente de los

El Sr. D. Matheo Perez de Tudela Alcalde de aguas por ausencia de Alphonso Jn Jefe de Oro = Dijo se Reconozido que la hacienda de Alphonso Alburquerque teniente de Rabio Inmediata al salitre y azud se duga con agua Contada del heredamiento de torcia beneficiando al mismo tiempo quasi media hila que corre por el conducto de la fuente de los oro, que debe caer alas Cuevas para que los que toman el agua en el alporchon a quien privativamente toca a proporcion no Carezcan de este beneficio, y para que el Comun no experimente estos perjuizios lo haze presente a esta Ciu^d para que remueve lo que tenga por conveniente, por quien entendido = Acordo que los Sres. D. Patrizio Perez Monte, y D. Bart. me Carrizosa Barquen Comisarios Cumplan con lo decretado por esta ciudad para que no vea experimente semejante perjuizio =

[Handwritten signature]

